Superintendencia de Pensiones

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

REF.: INSCRIPCION EN REGISTRO DE ASESORES PREVISIONALES DE ENTIDAD QUE INDICA

SANTIAGO,

RESOLUCION CONJUNTA

SP Nº 01.OCT.2012 · **61**

SVS N° 1390 05 OCT 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Superintendencia de Valores y Seguros de 20 de agosto de 2008,

CONSIDERANDO: Que la entidad que se indica ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para ejercer la actividad de asesoría previsional,

SE RESUELVE :

Inscríbase con esta fecha en el Registro de Asesores Previsionales que mantienen conjuntamente la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el N° **606** la Entidad siguiente: SOCIEDAD ASESORIAS PREVISIONALES SERNAES E.I.R.L., RUT : 76.195.105-K

Se individualiza a continuación la persona que tendrá la calidad de representante legal y podrá realizar las funciones de asesoría previsional por la entidad:

Representante Legal	R.U.T
NAVARRETE ESPINOZA, SERGIO AVILIO	5.825.210-7

Autorízase el funcionamiento e inicio de las actividades a ASESORIAS PREVISIONALES SERNAES E.I.R.L., a contar de esta fecha, siendo de su responsabilidad obtener la habilitación para operar en el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión.

Anótese, comuníquese a la entidad, a las compañías de seguros de vida, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.

SOLANGE M. BERSTEIN JÁUREGUI
SUPERINTENDENTA DE PENSIONES

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE VALORES Y SEGUROS